

Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1242 /2026

Departamento Ejecutivo Municipal, Arias, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

VISTO:

La necesidad de ejecutar obras de infraestructura urbana consistentes en cordón cuneta y adoquinado en distintos sectores de la localidad de Arias, en el marco del “Programa Provincial de Cordón Cuneta y Adoquines” implementado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Cooperativas y Mutuales; y

CONSIDERANDO:

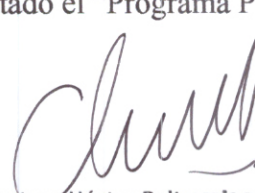
Que resulta prioritario para esta Municipalidad continuar desarrollando obras públicas destinadas al mejoramiento integral de la infraestructura vial urbana, favoreciendo una adecuada circulación vehicular y peatonal, optimizando el escurrimiento de aguas pluviales y mejorando las condiciones generales de transitabilidad y seguridad de los vecinos. –

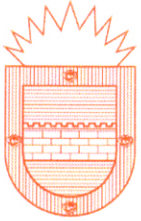
Que las obras de cordón cuneta y adoquinado constituyen herramientas fundamentales para el ordenamiento urbano, la consolidación de calles y la preservación de la red vial existente, permitiendo además una significativa revalorización de los inmuebles alcanzados. –

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Cooperativas y Mutuales, ha implementado el “Programa Provincial de


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140
C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Cordón Cuneta y Adoquines”, destinado a asistir financieramente a Municipios y Comunas para la ejecución de este tipo de obras. –

Que el financiamiento otorgado por el Ministerio será restituído por la Municipalidad en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, abonándose la primera de ellas a los seis (6) meses de emitido el Certificado Final de Obra, mediante retención automática de los importes correspondientes de los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial. –

Que resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Adhesión y Financiamiento correspondiente, así como facultarlo a ceder en garantía los fondos de coparticipación provincial necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del financiamiento. –

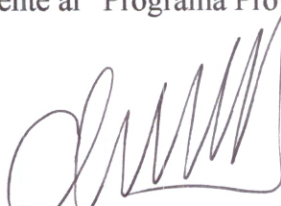
Que asimismo corresponde autorizar a la Contaduría General de la Provincia a efectuar las retenciones automáticas pertinentes sobre los fondos coparticipables que perciba este Municipio, a fin de cancelar las cuotas correspondientes al financiamiento otorgado. – Por ello;

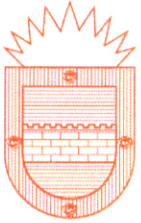
EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el MINISTERIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES de la Provincia de Córdoba el Convenio de Adhesión y Financiamiento correspondiente al “Programa Provincial de


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Cordón Cuneta y Adoquines”, en el marco de la Ley Provincial N° 11.089, destinado a la ejecución de obras de cordón cuneta y adoquinado en la localidad de Arias. .

Artículo 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder “pro solvendo” a favor de la Provincia de Córdoba los derechos que le corresponden a la Municipalidad de Arias sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Impositiva Provincial, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del financiamiento referido.

Artículo 3º): AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los fondos que le correspondan percibir a la Municipalidad de Arias en virtud del Régimen de Coparticipación Provincial, los importes necesarios para cancelar las cuotas correspondientes al financiamiento otorgado, incluyendo capital, intereses y demás accesorios que pudieran corresponder.

Artículo 4º): ESTABLECESE que el financiamiento otorgado será restituido por la Municipalidad de Arias en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, abonándose la primera de ellas a los seis (6) meses de emitido el Certificado Final de Obra, mediante el mecanismo de retención de fondos de Coparticipación Impositiva Provincial. –

Artículo 5º): COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. –

PROMULGADA POR DECRETO N° 124/2026
FECHA 20 / 03 / 2026

MARIA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA DE GOBIERNO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gustavo Héctor Beltramiño
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Suzana Lorena Cuello
Secretaria de Gobierno